No. 13 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2024-0 1 8 8 4 7 -DEAMA.UPRES 29.25

Leticia 01 de septiembre de 2024

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
Carrera 68 Bis No 44-51
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato **No 81-7-20159-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2024**	**Hasta**	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-011268-RASES1-GRUCO del 22/08/2023, el señor (a) Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos RASES No. 1, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas y/o a quien haga sus veces.
- Mediante acta de entrega No. 0186 UPRES- DEAMA - 2.78 del 04/06/2024 el señor intendente PEDRO JOSE BERNAL RINCON como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas hace entrega al señor Subteniente MIGUEL ANTONIO BENITEZ GASCA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12 DOCE**
 1. Informe de supervisión del mes de Agosto periodo comprendido entre el 22/08/2023 al 31/08/2023, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2023-019060-DEAMA
 2. Informe de supervisión del mes de Septiembre periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 30/09/2023. Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-010634-DEAMA el día 17/05/2024.
 3. Informe de supervisión del mes de Octubre periodo comprendido entre el 01/10/2023 al 31/10/2023. Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-010636-DEAMA el día 17/05/2024.
 4. Informe de supervisión del mes de Noviembre periodo comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023. Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-010641-DEAMA el día 17/05/2024.
 5. Informe de supervisión del mes de Diciembre periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023.

Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-010647-DEAMA el día 17/05/2024.

6. Informe de supervisión del mes de Enero periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024. Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-010654-DEAMA el día 17/05/2024.
7. Informe de supervisión del mes de Febrero periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 31/02/2024. Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-010659-DEAMA el día 17/05/2024.
8. Informe de supervisión del mes de Marzo periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024. Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-010664-DEAMA el día 17/05/2024.
9. Informe de supervisión del mes de Abril periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 31/04/2024. Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-010665-DEAMA el día 17/05/2024.
10. Informe de supervisión del mes de Mayo periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024. Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-011771-DEAMA el día 17/05/2024.
11. Informe de supervisión del mes de Junio periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024 Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-014177-DEAMA el día 29/06/2024
12. Informe de supervisión del mes de Julio periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 30/07/2024, Presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-016566-DEAMA el día 29/06/2024.
13. Informe de supervisión del mes de agosto periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024

Información del contrato

Contrato No.	No 81-7-20159-23
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS *EN RADIOLOGÍA, TOMOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA* E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.
Contratista	ORGANIZACIONES DE IMAGENIOLOGIA COLOMBIA S.A.
Representante legal	MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR
Valor inicial del contrato	($70´000.000,00) CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	($70´000.000,00) SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
Plazo de ejecución inicial	(04) cuatro meses (10) diez días. Prorroga hasta el 31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	22/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2024
Adiciones	Aplica
Modificatorios	**CLAUSULA PRIMERA:** Sustituir presupuesto del contrato por el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000,00)MONEDA LEGAL COLOMBIANA y en consecuencia modificar el acápite VALOR al

	contrato No. 81-7-20159-53 en el sentido de sustituir valor de la vigencia 2023 para la vigencia 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorroga el contrato Hasta el 31 de octubre 2024 y en consecuencia modificar el acápite PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 81-7-20159-23. **CLASULA TERCERA:** El contratista debe comunicar la presente modificación No.001 a la compañía aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía única constituida en los términos del acápite GARANTIAS del contrato No. 81-7-20159-23 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación. **CLASULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES** – Las demás cláusulas del contrato No. 81-7-20159-23 y sus respectivas modificaciones que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuara vigentes en los mismos términos y condiciones.
Prorrogas	Modificación No. 001
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

En el correo institucional de la unidad deama.upres@policia.gov.co se adjuntaron los archivos de las atenciones del mes de agosto para la realización del recibido a satisfacción, información enviada desde el correo electrónico berta.nungo@oicradiologia.com.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas..	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaracion o de informacion que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensacion familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligacion es requisite indispensable para la realizacion de cualquier pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo Contractual y seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) dias habiles siguientes la suscripcion del contrato, la garantia unica.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la informacion que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circustancia deba conocer o manipular y respondera civil, penal y discuplinariamente por los perjuicios de su divulgacion y/o utilizacion indebida que por si o por un tecrero se cause a la administracion o a terceros.	SI	
7. No accede a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algun acto o hecho, el CONTRATISTA debera informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la policia Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

8. Mantener active la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecuccion del contrato.	SI	
9. Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposicion para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10. CATALOGACION- EL CONTRATISTA debera proporcionar informacion necesaria oara denominar, clasificar, identificar y numerar los articulos de abastecimientos relacionado y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de las presentes clausulas,mediante un certificado sera necesaria para la liquidacion del contrato. Entendiendose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la clausula de catalogacion.	SI	
11. Para la facturacion de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamineots y parametros contemplados en la cirucular externa 016 de 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y credito Publico, por medio del cual se implementa el modelo de recepcion de facture de venta, nota debito *y/o notas credito, l cual es de obligatorio cumplimiento de acuerdo* con la Directiva Presidecial 09 del 17 de septiembre de 2020" Linimientto para el pago de proveedores del estado" y la resolucion No. 000042 del 05 de Mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturacion, los proveedores tecnologicos" y el registro de la facture electronica de venta. Dicha facturacion o representacion grafica de la facture sera recepcionada en el correo electronico disan.upb-ccips@policia.gov.co deama.grusa-afi@policia.gov.co NOTA: El cumplimiento de la facturacion electronica se dara en los terminus del articulo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir facture de venta y/o docuemtno equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	
12. La demas obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el articulo 5 de la ley 80 DE 1993, asi mismo, sera civil y penalmente responsible por sus acciones u omisiones en la actuacion contractual.	SI	
13. El CONTRATISTA debe cumplir especificiaciones tecnicas y *garantias exigidas en el contrato.*	SI	
14. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestacion de servicios deficnico por el possible prestador (IPSY/O ESE) junto con la propuesta.	SI	
15. El CONTRATISTA debera designer un funcionario para el seguimiento de la ejecucion del contrato indicando el nombre y apellido, numero de telefono y correo electronico.	SI	
16. El CONTRATISTA debera cumplir con la obligacion de pagar los Aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pension, Riesgo Porfesionales, respect al pago de paraiscales se aplicara lo contenido en los Articulos 114-1 del Estatuto tributario, adicionado por el articulo 65 de la ley 1819 de 2016.	SI	
17. El CONTRATISTA se compromete a mentener vigente la poliza de responsabilidad civil durante la ejecucion del contrato.	SI	
18. El CONTRATISTA se compromete que, para la asignacion de las citas para examens y/o procedimientos no podra ser superior a 20 dias calendarios.	SI	

19. El contratista debera cumplir con la implementaciondel Sistema de Gestion de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los establecidos en el Decreto No. 1072 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector travajo" y la resolucion No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los estandares minimos del Sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo".	SI	
20. El CONTRATISTA debera informar al supervisor del contrato, cuando el estado de la ejecucion del contrato se encuentre en un setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecuccion del objeto contractual.	SI	
21. El CONTRATISTA se oblige a reporter dentro de los cinco 5 dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidententes presnetados en ejecuccion del contrato, co su respective analisis e implementacion de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atencion en salud derivados del evento adverso.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos en cada una de estas áreas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y cumpliendo las normas vigentes.	SI	
2. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	SI	
3. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, eficiencia, efectividad y racionalidad.	SI	
4. El Contratista prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud amazonas, la orden médica y el documento de identidad del paciente presentados por el usuario.	SI	
5. Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, el acceso directo a la información relacionada, la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	
6. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Jefatura de la UPRES DEAMA.	SI	
7. El contratista deberá contar el certificado emitido por la Administradora de riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable" (puntaje entre el 60% y	SI	

85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 a la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la evaluación inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
8. La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) del Área de Sanidad Amazonas, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	SI	
9. El CONTRATISTA deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones.	SI	
10. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta	SI	
11. *Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos* mediante autorización firmada por el Jefe de la UPRES DEAMA o quien éste designe	SI	
12. El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	
13. Constancia que los colaboradores vinculados de ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de quipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	SI	
14. El contratista certifica que cuenta con la capacidad de atender a los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en Red Externa, ubicada en el departamento de Amazonas.	SI	
15. *Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales* exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
16. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y Unidad Prestadora de Salud Amazonas para la atención.	SI	
17. El Contratista se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender a los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
18. En el caso que se requiera de un procedimiento que no esté contemplado en el contrato y que el contratista ofrezca, este se podrá incluir mediante solicitud del supervisor al ordenador del Gasto para realizar la modificación del contrato. el valor será establecido previa cotización por parte del contratista.	SI	

19. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL: En Cumplimiento De Lo Dispuesto En El Articulo 2.2.1.2.1.2.21 Del Decreto 1082 del 26 De Mayo De 2015, El Contratista Deberá Mantener Vigente Durante La Ejecución Del Contrato El Registro Especial Nacional Del Ministerio De Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 y Resolución 3100 del 24 de noviembre de 2019.	SI	
20. Cumplir con el sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de *Garantías de Calidad y las condiciones sanitarias que piden las* autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. (en el departamento de Amazonas).	SI	
21. El contratista se compromete a cumplir con la resolución 1434 del 05 de diciembre del 2005 expedida por el ministerio de minas y energías con la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica.	SI	
22. El contratista debe garantizar el cumplimiento del manual de radio protección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que implique el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes. Funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo los protocolos que influya, calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la institución.	SI	
23. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a tener actualizada las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilicen, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y documentos que soportan capacitación de personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos.	SI	
24. El contratista cumplirá con lo establecido en el Decreto No. 2090 del 26 de julio de 2003 "por el cual definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador".	SI	
25. El Contratista se compromete a realizar a través de su línea telefónica una vez recibidas las ordenes y autorizaciones de servicio externo al realizar en agendamiento de los usuarios en la unidad más cercana a su domicilio que presente su servicio solicitado.	SI	
26. El Contratista se compromete a realizar el agendamiento de los servicios máximo a las 48 horas y prestación de servicios en un tiempo no superior a 5 días, los resultados se deben tener en un tiempo no superior a 5 días según la necesidad del usuario del correo electrónico o impresa.	SI	
27. La Regional de Aseguramiento y la Unidad Prestadora de Salud Amazonas a través de la oficina de referencia y contrarreferencia entregara base de datos diarias de los procedimientos autorizados y el Contratista se compromete a través de su línea de contac center a realizar el agendamiento y notificación a los usuarios con el fin de que estos no tengan que realizar ningún trámite adicional. La asignación de la cita no puede ser superior a 5 días para el ámbito ambulatorio, inmediata para el ámbito de urgencias y hospitalización.	SI	
28. El Contratista deberá suministrar los insumos necesarios para realizar los diferentes procedimientos diagnósticos (medios de contraste. Equipos de venoclisis, sedación entre otras).	SI	

29. El Contratista debe garantizar la prestación del servicio contratado a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud de No. 1, Unidad Prestadora de Salud Amazonas mediante la aplicación de los conocimientos profesionales con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad. Decreto 780 del 2016. Resolución No. 1043 del 2006 y demás normas que lo modifiquen, complementen y adicionen dentro del marco de mejoramiento continuo.	SI	
30. En los casos de solicitud de TAC DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN o TACAR, se aclara que el cobro se realizará con un TAC DE TÓRAX SIMPLE y el código 879920 TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA), esto por no contar con un código CUPS para su cobro	SI	
31. En los casos de solicitud de ESCANOGRAFIA de COLUMNA, se aclara que el código 879201 es especifico en mencionar: "TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)", lo que significa que el código únicamente cubre tres (3) espacios de cada segmento; se ejemplifica la Columna cervical la cual consta de siete (7) espacios cervicales, lo que significa que se cobraría dos (2) veces el código.	SI	
32. Los estudios de TAC ABDOMEN TRIFÁSICO solicitados así por parte de Médico tratante y autorizado por parte de la entidad contratante, serán realizados de acuerdo a la solicitud, es decir en fase simple, arterial y venosa, por lo que se hace necesario el cobro de tres (3) estudios de TAC DE ABDOMEN más el uso del medio de contraste.	SI	
33. UROTAC CON CONTRASTE, valor único para estudio con contraste, que incluye (fase simple, fase arterial y fase de eliminación), más el medio de contraste con base en el peso del paciente 10 cc por cada 10 kg de peso.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El presente informe de supervisión corresponde al mes de agosto de 2024, del cual se realizó el recibido a satisfacción de las atenciones prestadas entre el 01/08/2024 al 31/08/2024. Sin novedades a la fecha.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (353) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (59) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la

programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 7 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 70,000,000.00	100%
Valor total de las entregas	53,524,382.00	76%
Valor total facturado	53,524,382.00	76%
Valor facturado pendiente de pago	3,007,611.00	4%
Valor pagado	46,562,533.00	67%
Valor pendiente de entrega	23,437,467.00	33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Facturas	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
13	$ 3.954.238	29/08/2024	$ 3.954.238	19	No Aplica	No Aplica	No Aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Se recomiendo realizar la radicación de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, con el objetivo de adelantar las acciones correspondientes para el recibido a satisfacciones dentro de las fechas estipuladas.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subteniente **MIGUEL ANTONIO BENITEZ GASCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas
Supervisor Contrato No. 81-7-20159-23
deama.upres@policia.gov.co
3173641222